



F-AG-06  
Versión 5  
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

No 00246

20 JUN 2018

Adjunto la Resolución Número \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_  
por la cual se declara emergencia en el corregimiento de **Arauca**, municipio de  
Palestina y el Centro poblado del **Km 41**, municipio de **Manizales**, Caldas, las cuales  
conforman una sola APS "Área de Prestación de Servicio"

La emergencia será atendida por el Contratista: **CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS ARAUCA** con Nit No. 800079239-5 cuyo Representante Legal la  
señora **SANDRA BIBIANA BERNAL RIOS** identificado con cédula No. 42.152.917 y  
con la tarjeta profesional -----

Supervisor designado: GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ Ingeniero de Zona

Breve descripción de las obras a realizar: TRANSPORTE DE AGUA EN  
CARROTANQUE POR EMERGENCIA PRESENTADA EN LA ADUCCION SECTOR  
LAS PALMAS Y FINCA LA PRADERA APS ARAUCA Y KM 41

Valor estimado: \$400.000

Plazo: 10 días calendario

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

TRANSPORTE DE AGUA EN CARROTANQUE POR EMERGENCIA PRESENTADA EN LA ADUCCION SECTOR LAS PALMAS Y FINCA LA PRADERA APS ARAUCA Y KM 41					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	TRANSPORTE DE AGUA EN CARROTANQUE ARAUCA	VIAJE	8	50.000	400.000
	TOTAL				400.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de entidades estatales expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

 <p>F-AG-06 Versión 5 Junio 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p>
	<p>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>

**E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofia 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente